

ATT. D. JUAN CARLOS BASALLOTE
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN DE ENTIDADES DEL MERCADO DE VALORES
C.N.M.V.
Pº de la Castellana, 19.
28046-MADRID.



Madrid, 28 de Mayo de 2001.

HECHO RELEVANTE

BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C., comunica como hecho relevante, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, en relación a los Fondos de Inversión relacionados más adelante lo siguiente:

- 1/ Que el Ministerio de Economía (Dirección General del Tesoro y Política Financiera), mediante resolución administrativa del día 25 de mayo de 2001, ha procedido a autorizar el **PROYECTO DE FUSIÓN** (mediante el procedimiento de fusión por absorción) de los siguientes Fondos:
 - **BBVA MID CAP INTERNACIONAL 2, FIM, como Fondo Absorbente (núm.registro CNMV: 1.172)**
 - **BBVA MID CAP INTERNACIONAL 1, FIM como Fondo Absorbido (núm.registro CNMV: 1.918)**
- 2/ Que el proyecto de fusión ha sido depositado en la CNMV al momento de solicitarse su autorización y se encuentra a disposición del público para su consulta, así como en el domicilio de la Sociedad Gestora.
- 3/ Que el Fondo Absorbente modificará su reglamento de gestión en su artículo 1 para cambiar su denominación a BBVA MID CAP INTERNACIONAL, FIM, modificación que la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha considerado de escasa relevancia según resolución del día 18 de mayo de 2001, así como el Folleto Informativo a efectos de aplicar la comisión de depositaria con igual porcentaje pero suprimiendo el límite del 0,4% del valor nominal.
Asimismo, se modificará que la comisión que la Sociedad Gestora percibe efectivamente por su gestión del Fondo se devengue diariamente con liquidación semanal y no mensual como hasta ahora se practicaba. Por último, se incluirá en el Folleto la posibilidad de cursar órdenes periódicas de suscripción y/o reembolso de participaciones por el importe y plazo temporal que el partícipe crea conveniente con un mínimo de 5.000 pesetas, así como el establecimiento de un preaviso de diez días de antelación para los reembolsos superiores a 300.506,5 euros.

Por otro lado, se pone de manifiesto que la inversión mínima a mantener del Fondo Absorbente, no resultará aplicable a los partícipes del Fondo Absorbido.
- 4/ Que estas circunstancias, que les serán comunicadas a los partícipes, les otorgan un derecho especial de separación a ejercitar en el plazo de un mes desde la remisión de dichas notificaciones, y se harán efectivas cuando, transcurrido dicho plazo y cumplidos todos los trámites legales, se inscriban en el Registro administrativo del Fondo obrante en la CNMV.

Atentamente,

Dª Belén Rico Arévalo.
Director Asesoría Jurídica Gestión Activos BBVA

PROYECTO DE FUSIÓN DE BBVA MID CAP INTERNACIONAL 2, FIM (Fondo Absorbente), y BBVA MID CAP INTERNACIONAL 1, FIM (Fondo absorbido).

i. FONDOS IMPLICADOS.

El presente proyecto de fusión afecta a los siguientes Fondos **BBVA MID CAP INTERNACIONAL 2, FIM** (Nº Registro CNMV: 1.172), y **BBVA MID CAP INTERNACIONAL 1, FIM** (Nº Registro CNMV: 1.918).

Los Fondos están gestionados por BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C. (Nº Registro CNMV: 14) y ejerce las funciones de depositario BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A. (Nº Registro CNMV: 163).

Existe a disposición del público un Folleto Informativo, una Memoria Auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el último informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales publicados del fondo BBVA MID CAP INTERNACIONAL 2, FIM, que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

Respecto al fondo Absorbente **BBVA MID CAP INTERNACIONAL 2, FIM**, sus características principales son:

El Fondo ha adoptado el Euro como unidad de cuenta; no obstante, durante el período transitorio, las suscripciones y reembolsos pueden efectuarse también en pesetas.

Inversión mínima inicial y a mantener: 600.- Euros (99.832.- pesetas)

Limitación del volumen máximo de participaciones: 5%.

Fondo de acumulación de resultados.

Tipo de participes a los que se dirige el Fondo: Las participaciones del Fondo son ofrecidas a todo tipo de inversores, especialmente personas físicas, con un nivel medio-alto de capacidad de ahorro a largo plazo y que deseen asumir un nivel de riesgo en sus inversiones, inherente a la política de inversiones descrita anteriormente.

Duración mínima recomendada de la inversión: De 3 a 5 años en adelante.

Comisión anual de gestión: 2,25% anual sobre el patrimonio gestionado.

Comisión anual de depositaria: 0,20% sobre el patrimonio efectivo custodiado, sin superar el límite legal del 0,4% sobre el patrimonio nominal.

Comisión de suscripción: 0%

Comisión de reembolso: 2% sobre las participaciones reembolsadas con una antigüedad inferior a 3 meses, no cobrándose comisión de reembolso cuando las participaciones tengan una antigüedad superior.

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del Fondo en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al del mismo día a la fecha de solicitud. Por tanto, si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D, que es el que aparecerá en el Boletín de Cotización del día siguiente (D+1).

Las solicitudes de suscripción y reembolso efectuadas a partir de las 15:00 horas, se considerarán solicitadas al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a los mismos. En todo caso el valor liquidativo aplicado será igual para las operaciones de suscripción y reembolso solicitadas al mismo tiempo. A estos efectos se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que tome valor el importe de la suscripción en la cuenta del Fondo.

GESTIÓN, S.A., SGIIC

II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS. PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN Y PREVISIÓN DE GASTOS.**II.1 Aspectos jurídicos de la fusión.**

La operación de fusión consiste en la absorción por **BBVA MID CAP INTERNACIONAL 2, FIM** (Fondo Absorbente) de **BBVA MID CAP INTERNACIONAL 1, FIM** (Fondo Absorbido), según lo dispuesto en la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, art.23 bis. La fusión implica la incorporación del patrimonio del Fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio a favor del Fondo absorbente, quedando aquél como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

Con el programa de fusiones que ha sido diseñado por BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C., se pretende racionalizar la oferta de Fondos del Grupo BBVA habida cuenta las duplicidades que motivadas por la fusión BBV/ARGENTARIA han tenido lugar en el catálogo de Fondos BBVA.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en el Registro Mercantil y en los registros administrativos de la CNMV se entenderán realizadas por el Fondo Absorbente.

II.2 Aspectos económicos de la fusión: Todos los gastos económicos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora.

II.3. Procedimiento de fusión. Cuatro serán las fases de este procedimiento:

- a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por el Ministerio de Economía, a propuesta de la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y Depositario. Esta autorización tiene la consideración de hecho relevante y por tanto, se notifica y publica en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Madrid, y se comunica simultáneamente a la CNMV, adjuntándose el presente proyecto que queda a disposición del público.
- b) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará un derecho de oposición a los acreedores del Fondo absorbido.
- c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil. A partir del otorgamiento de la escritura pública, la fusión tendrá efectos económicos, es decir, todas las operaciones que el fondo absorbido tenga pendientes serán asumidas por el fondo absorbente. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y el número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben estar aprobados por la Sociedad Gestora y por persona con poder suficiente de la Entidad depositaria. Se comunicará como hecho relevante tanto el otorgamiento de la escritura pública como la ecuación de canje definitiva.
- d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil y cancelados los asientos del Fondo absorbido, se solicitará la baja del Fondo extinguido en el Registro de la CNMV, acompañando la escritura de fusión debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Asimismo, se solicitará la actualización del folleto completo y, en su caso, reducido, del Fondo absorbente.

III. POLÍTICA DE INVERSIONES DE LOS FONDOS DURANTE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS.**III.1.-Respecto de BBVA MID CAP INTERNACIONAL 1, FIM.**

- Este Fondo se ha definido en los dos últimos años como un Fondo de Inversión Mobiliaria de renta variable internacional, de manera que el Fondo invierte más del 75% de su cartera en renta variable y los activos en divisas distintas al euro superan el 30%.
La Sociedad Gestora invirtió el Patrimonio del Fondo fundamentalmente en activos de renta variable, así como sus derivados, a nivel mundial, de compañías de pequeña y mediana capitalización bursátil, claramente infravaloradas en su sector económico y con un esperado fuerte crecimiento de beneficios para los próximos años cotizadas en mercados de la OCDE y demás países autorizados por la CNMV.
En cuanto a la divisa, un porcentaje superior al 30% de la cartera ha sido invertido en activos emitidos en divisas no euros, fundamentalmente dólar (estadounidense, canadiense y australiano) yen y libra esterlina.
- Este Fondo ha previsto realizar inversiones en valores no cotizados, que de acuerdo con los límites legalmente establecidos no pueden superar el 10% del activo, lo que supuso asumir riesgos adicionales en relación con las inversiones en valores cotizados por la inexistencia de un mercado organizado que asegurase la liquidez y su valoración objetiva en la cartera de la Institución.

III.2.- Respecto de BBVA MID CAP INTERNACIONAL 2, FIM.

- La vocación inversora del Fondo se define como de Renta Variable Internacional, de manera que el Fondo invierte más de un 75% de su cartera en renta variable perteneciente a empresas de cualquier sector de la producción económica. Los activos en una divisa distinta al euro superan el 30% de la cartera.
- Se seleccionarán valores emitidos por Compañías de mediana capitalización bursátil, claramente infravaloradas en su sector económico, y con un esperado fuerte crecimiento de beneficios para los próximos años cotizadas en mercados de la OCDE y demás países autorizados por la CNMV. En cualquier caso, serán respetados los coeficientes de liquidez reglamentariamente establecidos y las normas relativas a concentración de riesgo, que serán siempre cuidadosamente seleccionados, procurando obtener, en todo caso, un adecuado equilibrio entre la seguridad de las inversiones y la rentabilidad a ofrecer a los partícipes. La renta variable se gestionará mediante una selección de valores basada en un análisis tanto de los sectores como de las compañías individuales. El análisis sectorial se basa principalmente en el estudio de variables macroeconómicas (política monetaria, inflación, ciclo económico, crecimiento,...) según su impacto en los diferentes sectores, así como la realización de un análisis comparativo de las compañías dentro del sector en términos de crecimiento, rentabilidad esperada y riesgo. En cuanto a la selección individual de valores se basa en el análisis fundamental de la compañía: estrategia de la empresa, evaluando positivamente una gestión dinámica y orientada a crear valor para el accionista, análisis financiero y valoración de la compañía, estimación de resultados, así como los principales ratios financiero-bursátiles (P/E, P/CF, Valoración por descuento de flujos de caja, ...). Las inversiones se centrarán, tanto en compañías de crecimiento en resultados, como en aquellas de alta rentabilidad de dividendo que proporcionen una mayor estabilidad a la cartera de la Institución.
- En cuanto a la divisa, un porcentaje superior al 30% de la cartera estará invertido en activos emitidos en divisas no euros, fundamentalmente dólar (estadounidense, canadiense y australiano) yen y libra esterlina.
- El fondo realiza operaciones con instrumentos financieros derivados con la finalidad de cobertura y como inversión, Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones del precio del subyacente y pueden multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

GESTIÓN, S.A., SGIIC

Este fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

- Este Fondo tiene previsto realizar inversiones en valores no cotizados, que de acuerdo con los límites legalmente establecidos no pueden superar el 10% del activo, lo que supone asumir riesgos adicionales en relación con las inversiones en valores cotizados por la inexistencia de un mercado organizado que asegure la liquidez y su valoración objetiva en la cartera de la Institución.

Existe a disposición del partícipe de cualesquiera de los Fondos afectados el último informe trimestral completo, a disposición en los Registros de la CNMV y en el domicilio de la Sociedad Gestora, en el que se encuentra información detallada de la composición de su cartera y otros datos económico-financieros de interés. Se da la circunstancia, no obstante, de que en la presente fusión la composición de la cartera de los Fondos afectados durante los últimos seis meses ha sido muy similar.

IV. POLÍTICA DE INVERSIONES DEL FONDO ABSORBENTE EN EL FUTURO.

El Fondo absorbente mantendrá la misma vocación inversora que la descrita en el apartado anterior.

V. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS Y ECUACIÓN DE CANJE RESULTANTE.

Se pueden consultar en el domicilio social de la Sociedad Gestora y en los registros de la CNMV los últimos estados financieros auditados junto con los informes de auditoría correspondientes de todos los fondos implicados. Dichos informes de auditoría no presentan ninguna salvedad.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a **31/03/2001** la ecuación de canje que resultaría sería la siguiente:

Por cada participación de BBVA MID CAP INTERNACIONAL 1, FIM cada partícipe recibiría **39,857112** participaciones del Fondo BBVA MID CAP INTERNACIONAL 2, FIM, como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del Fondo absorbido por el valor liquidativo del Fondo absorbente a la fecha referida.

La ecuación de canje definitiva implicará que cada partícipe del fondo absorbido reciba un número de participaciones del Fondo Absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna.

VI. EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN.

La fusión no tiene efectos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el Impuesto sobre Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones. Se ha solicitado al Ministerio de Economía la acogida de esta fusión al régimen especial de este tipo de operaciones.



VII. MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.

Se modificará el Reglamento de gestión de BBVA MID CAP INTERNACIONAL 2, FIM (Fondo absorbente) en su artículo 1 por cambio de denominación a **BBVA MID CAP INTERNACIONAL, FIM.**

El Folleto Informativo se actualizará para incluir esta nueva denominación y la comisión de depositaria que será aplicada con igual porcentaje pero suprimiendo el límite del 0,4% del valor nominal.

Asimismo, se modificará que la comisión que la Sociedad Gestora percibe efectivamente por su gestión del Fondo se devengue diariamente con liquidación semanal y no mensual como hasta ahora se practicaba. Por último, se incluirá en el Folleto la posibilidad de cursar órdenes periódicas de suscripción y/o reembolso de participaciones por el importe y plazo temporal que el partícipe crea conveniente con un mínimo de 5.000 pesetas, así como el establecimiento de un preaviso de diez días de antelación para los reembolsos superiores a 300.506,5 euros.

Por otro lado, se pone de manifiesto que la inversión mínima a mantener del Fondo Absorbente, no resultará aplicable a los partícipes del Fondo Absorbido.



D. Roberto Vicario Montoya
Presidente de
BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A.



D. Félix López Gamboa
Consejero-Delegado de
BBVA GESTIÓN, S.A.,
S.G.I.I.C.